

Salto, 13 de enero de 2019

VISTO: El expediente n.º 2019-43905, caratulado: “**ESCUELAS DE SAMBA. REGLAMENTO CARNAVAL 2020**”

RESULTANDO: I) Que estas actuaciones se relacionan con la organización de las festividades públicas del Carnaval 2020.

II) Que el **Servicio de Asesoramiento Legal** eleva proyecto de Reglamento de Escuelas de Samba para ser aplicado en el Carnaval 2020.

III) Que los Directores responsables de las Escuelas de Samba prestan su conformidad en aprobar el Reglamento referido.

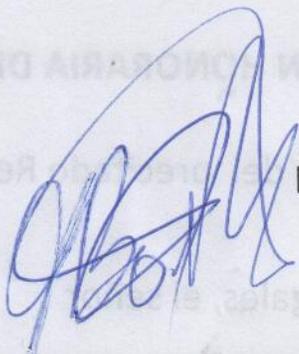
CONSIDERANDO: I) Que la **COMISION HONORARIA DE CARNAVAL** eleva actuaciones para la aprobación del precitado Reglamento.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

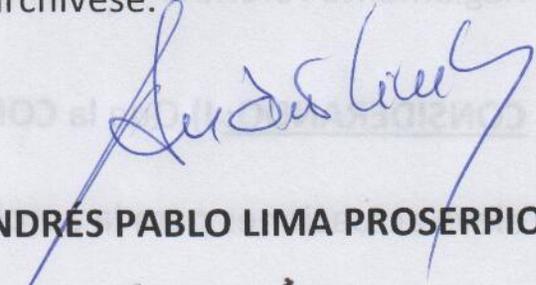
RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el Reglamento de Escuelas de Samba Carnaval 2020, el cual luce agregado como ANEXO y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2) Publíquese en dos diarios locales.
- 3) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese vía mail a: *comisioncarnaval2019 gmail.com*; a cada uno de los Directores responsables de las Escuelas de Samba. Tomen nota las Direcciones de Cultura, Desarrollo Social, Hacienda y Administración, Descentralización (MUNICIPIOS) y Comunicaciones. Cumplido, archívese.



LIC. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-



DR. ANDRÉS PABLO LIMA PROSERPIO

-Intendente-

REGLAMENTO DE ESCUELAS

DE SAMBA CARNAVAL 2020

SECCIÓN I

DE LOS ORGANIZADORES

Artículo 1. El Concurso oficial de Escuelas de Samba será organizado exclusivamente por la Comisión Honoraria de Carnaval de la Intendencia de Salto y el Gremio de Escuelas de Samba.

Artículo 1.1. Todas las agrupaciones inscriptas para dicho concurso aceptarán y respetarán este presente Reglamento.

SECCIÓN II

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2.1. Podrán participar del Concurso de Escuelas de Samba todas aquellas agrupaciones que se inscriban dentro de los plazos fijados por la organización y cumplan con la normativa reglamentaria de este concurso.

Artículo 2.2. Quienes no se inscriban dentro de los plazos fijados, no podrán intervenir en el concurso, sin perjuicio de que sí podrán participar en Desfiles, Muestras, Tablados, entre otros.

Artículo 2.3. Los Directores y Directoras de todas las Escuelas de Samba habilitadas, deberán registrarse en la Comisión Honoraria de Carnaval de la Intendencia de Salto en las fechas que se indiquen en cada oportunidad.

Al momento de inscribir el conjunto, se enviara vía mail al/la director/a responsable, un link para que dentro de las veinticuatro horas siguientes al envío, acceda por medio del mismo, a la página web donde deberá generar una contraseña con la cual ingresará a los/las componentes de su conjunto en su momento. Se aclara que a partir del Carnaval 2020, todos/as los/las componentes de los conjuntos serán inscriptos, vía web.

Artículo 2.4 (MENORES DE EDAD) En todos los casos los **menores de edad** que pertenezcan a cada Agrupación deberán contar con la debida autorización de INAU para poder participar del concurso o cualquier actividad que desarrolle la agrupación.

En caso de no tener la autorización de INAU no podrán participar en ningún tipo de actividad referida a la temática.

SECCIÓN III

DEL CONCURSO

Artículo 3.1 La realización del concurso de ESCOLAS DE SAMBA se desarrollará en el lugar indicado por la organización

Artículo 3.2 (MÍNIMO DE INTEGRANTES) El número de integrantes mínimo para participar del concurso de Escuelas de Samba es de **120 integrantes**, debiendo ser todos ellos mayores de 6 años o que cumplan antes del 31 de enero de 2020.

Sólo los **mayores de 12 años o que cumplan antes del 31 de enero de 2020, son los que se tomarán en cuenta para el número mínimo de integrantes**, los menores de 12 años no se tomarán en cuenta.

Visto que Carnaval es una fiesta popular, y buscando la libre participación de todos, se determina que no habrá cupos límites para participantes que deseen integrar las Escuelas de Samba, siendo los mismos oriundos del Departamento de Salto o el Departamento que fuese. **Se requiere que 100 integrantes sean oriundos de Salto y el resto libre.**

Artículo 3.3 (FICHA INDIVIDUAL) La agrupación estará supeditada a presentar una ficha individual de **cada integrante** que participa de la misma, la cual deberá ser impresa y entregada en la Intendencia de Salto, dentro del plazo estipulado.

En dicha ficha deberán constar los siguientes datos:

- a) **Nombre y Apellido completo.**
- b) **Fecha de Nacimiento.**

- c) **Número y tipo de documento.**
- d) **Firma del integrante**
- e) **Adjuntar fotocopia de cédula.**

En caso de ser menor de 18 años deberá constar nombre de padre, madre o tutor, con su correspondiente firma o autorización, fotocopia de cédula y correspondiente autorización del INAU.

SECCIÓN IV

DEL JURADO Y LOS DIFERENTES RUBROS A JUZGAR

Artículo 4.1 La **Organización del Concurso** tendrá la potestad de nombrar un Jurado y a los miembros, en los siguientes rubros:

MÓDULO MÚSICA

- Armonía Musical
- Samba Enredo
- Batería

MÓDULO VISUAL

- Enredo
- Fantasía
- Alegorías

MÓDULO DANZA

- Mestre Sala y Porta Bandera
- Comisión de Frente
- Reina de Batería – Madrina de Batería
- Bahianas

- Evolución

RUBRO N° 1

ARMONÍA MUSICAL

La armonía es la perfecta conexión entre el ritmo del canto de los intérpretes, en consonancia con el canto general de la escuela, observando la manutención de la tonalidad empleada en el samba, manutención de instrumentos de cuerdas cuanto la afinación de los mismos, interactuando con una batería bien afinada que mantenga su cadencia en el recorrido del desfile.

EL JURADO tomará en cuenta:

- Constancia
- Intensidad
- Sintonía

RUBRO N° 2

SAMBA ENREDO

El Samba Enredo es el elemento musical propuesto por la Escuela de Samba para el desarrollo de su desfile, debiendo respetar la licencia poética sin descuidar de errores ortográficos.

EL JURADO deberá considerar:

LETRA

- Adecuación de la letra al enredo
- Su riqueza poética, belleza y buen gusto
- Su adaptación a la melodía, o sea, perfecta conexión de sus versos con los diseños melódicos.

MELODÍA

- Características rítmicas propias del samba
- La riqueza melódica, su belleza, buen gusto de sus diseños musicales
- La capacidad de su armonía musical, facilitar el canto y danza de los integrantes de la escola

El JURADO deberá penalizar:

- Cuando ocurra la falta de adecuación de la letra al enredo
- La falta de identificación de las características rítmicas propias del samba enredo
- La falta de objetividad, clareza y precisión en la letra
- La falta de organización cuanto a cronología del enredo
- La falta de la perfecta conexión de los versos con los diseños melódicos

RUBRO N° 3

BATERÍA

La batería en la Escola de Samba es el grupo que sostiene, con vigor el ritmo y el andamio (cadencia) propuestos por la escola para desfilas.

La batería de una Escola de Samba está formada por dos grupos de instrumentos. Son considerados instrumentos básicos, surdos,

caixas, repiques, tamburines y chocalhos. Todos los demás instrumentos son considerados instrumentos complementares.

Mínimo de integrantes: 40

No hay un máximo de integrantes en este rubro.

El JURADO debe considerar:

- La sustentación del ritmo de la batería y consonancia del tema musical.
- La perfecta conjugación de los sonidos emitidos por los varios instrumentos.
- La creatividad de la batería (No contemplan coreografía)
- Afinación de la instrumentación

El JURADO deberá penalizar:

- Si la cantidad de integrantes es menor a 40 (mínimo). Se puntúa cero (0).
- Mantenimiento de la misma fuerza en el tiempo y espacio al finalizar
- La falta de parte de la fantasía en integrantes (casco, hombreras, entre otros)
- La utilización de accesorios que no forman parte de la fantasía (remeras, short, gorro, lentes entre otros) ➤

RUBRO N° 4

TEMA ENREDO

Es el tema central propuesto por la Escola, basado en el material previamente suministrado por la Agrupación, debiendo transmitirte por las fantasías, alegorías y otros elementos plásticos o escénicos que indican y fundamentan su narrativa, observando que la idea central del enredo fue aprovechada en todo su potencial y riqueza dentro del desenvolvimiento propuesto.

El JURADO debe penalizar:

- El cambio en el orden de las alas que este en desacuerdo con la Ficha Técnica (Organigrama)

Al rubro le corresponde cero (0) en caso de que no presente ningún tema.

RUBRO N° 5

FANTASÍAS

En este rubro se juzgan fantasías presentadas por la Escola en su conjunto y totalidad. El jurado tendrá que valorar que las fantasías estén de acuerdo con la propuesta y desarrollo presentada en el Samba enredo, originalidad, correcta utilización de materiales y colores, prolijidad en las confecciones y exactamente igual en cada integrante de las diferentes alas (en caso de que estén representadas diferentes fantasías en la misma ala, deberá estar especificado en la ficha técnica).

EL JURADO deberá penalizar:

- La falta de elementos de la fantasía de los integrantes (casco, hombreras, accesorios, entre otros).
- La utilización de ropa y accesorios que no hacen parte de la fantasía, como pueden ser artículos personales (gorros, mochilas, riñoneras, lentes, short, remeras, celulares, entre otros).

RUBRO N° 6

ALEGORÍA Y ADEREZOS

Entiéndase por alegoría, cualquier elemento escenográfico que este sobre ruedas, inclusive los componentes humanos, destacados y composiciones que desfilan sobre las alegorías, caracterizadas dentro del enredo en la representación plástica del carro alegórico.

EL JURADO tendrá en cuenta:

- Concepción
- Efecto
- Terminación
- Presentación

RUBRO N° 7

MESTRE SALA Y PORTA BANDERA

La bandera es el alma y vida de la Escola, es símbolo más querido y respetado entre sus integrantes. Quien conduce el pabellón es la Porta Bandera y el Mestre Sala es su guardián. La pareja ejecuta su baile propio en el ritmo de samba, ambos deben mantener su elegancia y postura, es obligatorio hacer su presentación y evolución delante de los jurados.

(Este rubro queda libre y opcional su ubicación dentro de la evolución de la Escola).

EL JURADO debe considerar:

- La exhibición de la danza de la pareja, considerando que no bailan totalmente. En sí ejecutan un baile al ritmo de samba con pasos y características propias, con meneos, saltos, giros y gestos de amor, orgullo y respeto a su pabellón. La armonía de la pareja que durante su exhibición con gracia, delicadeza y seguridad debe presentar una secuencia de movimientos dejando en evidencia de la integración de la pareja.
- La función de la Porta Bandera es conducir y presentar el pabellón de la Escola, siempre abierto y flameando, nunca enroscada y en suelo o en el poder del Mestre Sala.
- Que la vestimenta de la pareja no sea un impedimento para su danza. Impresión causada por la forma, creatividad y terminación de la fantasía.

El jurado deberá penalizar caídas, falta o pérdida de la fantasía.

Al Rubro le corresponde cero (0):

- Si la agrupación no presenta uno o ambos integrantes.
- Si no presenta el pabellón.

RUBRO N° 8

COMISIÓN DE FRENTE

Por ser el primer contingente humano a pie o sobre elemento escenográfico, tiene la obligatoriedad de presentar la escuela y saludar al público, con fantasía dentro de la propuesta del enredo. Se tendrá en cuenta la coordinación y coreografía de los integrantes, también como terminación de las fantasías y que este dentro de la propuesta del tema enredo.

El JURADO debe considerar:

- Que la Comisión de Frente se ubique siempre delante de la agrupación que representa.
- Mínimo de integrantes 8 (ocho).
- La coordinación y creatividad de la coreografía, pudiendo evolucionar de la manera deseada.

Se establece que no hay número máximo de integrantes.

Al Rubro le corresponde cero (0) sí:

- La Escola NO presenta Comisión de Frente.

- La Comisión de Frente NO realiza coreografía.
- La Escola NO cumple con el mínimo de integrantes.

RUBRO N° 9

REINA DE BATERÍA Y MADRINA

Este rubro puntúa independiente.

El puntaje es el siguiente para cada uno de ellos:

- REINA DE BATERÍA 1-10
- MADRINA DE BATERÍA 1-10

EL JURADO deberá considerar:

- La reina y madrina de batería deben de estar identificadas.
- Alegría y simpatía en la evolución de su samba; de las dos figuras de este rubro, la única que puede estar acompañada o no por un bailarín es la reina de batería.
- El pasista que acompañe esta figura no genera puntos.

Al Rubro le corresponde cero (0):

- Si la agrupación no presenta alguna de estas dos (reina de batería y madrina de batería).

RUBRO N° 10

BAHIANAS

Las Bahianas son aquellas que con vestuario voluminoso hacen giros, y despliegan sus dotes de bailarinas más viejas de la Escola.

Dicho rubro tendrá mínimo de 8 integrantes. Se establece que no hay un número máximo de integrantes.

EL JURADO deberá considerar:

- La exhibición de la danza
- La vestimenta, colorido y artesanías de sus trajes.

Al Rubro le corresponde cero (0):

- Si no presentan el número mínimo de bahianas.

RUBRO N° 11

EVOLUCIÓN

La evolución en una Escola de Samba es la perfecta conexión de la danza con el ritmo de samba, que se está siendo ejecutado, respetándose el movimiento rítmico y continuo de los sambistas, que deberá ser espontáneo y vibrante. Se respeta la característica de cada escola, no siendo obligatorio las agremiaciones adoptar, alas coreográficas. Es el progreso del desfile realizado con la danza, el samba y el tiempo de desfile.

EL JURADO debe considerar:

- Sintonía
- Continuidad
- Expresión corporal
- Desempeño rítmico
- Desenvoltura

El JURADO debe penalizar:

- La presencia notoria de espacios a lo largo del desfile, en cualquier parte de la Escola.
- El choque o unión de las alas o grupos siempre que no esté manifestado en la carpeta de presentación de la Escola.

SECCIÓN V

JURADO

Artículo 5.1. El JURADO deberá considerar:

- La conexión del desfile. Esto se refiere al mantenimiento del espacio lo más uniforme posible entre alas.
- La espontaneidad, alegría, tranquilidad y animación de los integrantes, así como también de los coordinadores de ala y las personas de coordinación claramente identificadas.

Es obligatorio penalizar:

- La presencia notoria de espacios a lo largo del desfile, en cualquier parte de la Escola.
- El choque o unión de las alas o grupos, siempre que no esté manifestado en la carpeta de presentación de la Escola.
- Burlas o gestos agresivos por parte de los integrantes hacia el público, autoridades o jurados.

Artículo 5.2. PRESIDENTE DEL JURADO

Al igual que los demás miembros del JURADO deberá tener conocimiento de carnaval, no pudiendo encontrarse en actividad ni en calidad de director responsable.

Tendrá como cometido:

- Ordenar y fiscalizar el trabajo del JURADO.
- Controlar que todos los conjuntos inscriptos y aprobados cumplan con los requisitos exigidos en la reglamentación.
- Ser el **único** responsable en la comunicación del JURADO con la prensa mientras transcurra el desfile, dado que los demás miembros del JURADO podrán efectuar declaraciones sólo antes o después de la extensión del concurso.
- Disponer de los procedimientos que aseguren el correcto funcionamiento del sistema utilizado y la relación de los escrutinios correspondientes.
- En ningún caso y bajo ningún concepto el Presidente del Jurado podrá calificar ni otorgar puntajes en ningún rubro.
- Los fallos determinados por Presidente y miembros del Jurado son INAPELABLES. No pudiendo haber ningún tipo de descargo.

Artículo 5.3. : DE LOS PUNTAJES POR RUBRO

No serán en decimales, si números enteros

Les corresponde la siguiente PUNTUACIÓN:

- RUBRO 1 ARMONÍA MUSICAL (1 a 10)
- RUBRO 2 SAMBA ENREDO (1 a 10)

- RUBRO 3 BATERÍA (1 a 10)
- RUBRO 4 TEMA ENREDO (1 a 10)
- RUBRO 5 FANTASÍA (1 a 10)
- RUBRO 6 ALEGORÍAS (1 a 10)
- RUBRO 7 MESTRE SALA Y PORTA BANDERA (1 a 10)
- RUBRO 8 COMISIÓN DE FRENTE (1 a 10)
- RUBRO 9 REINA DE BATERÍA Y MADRINA c/u (1 a 10)
- RUBRO 10 BAHIANAS (1 a 10)
- RUBRO 11 EVOLUCIÓN (1 a 10)

SECCIÓN VI

TIEMPO DE DESFILE

Artículo 6.1. El tiempo de desfile comenzará desde la Comisión de Frente o el primer integrante de la Escola que cruce la línea amarilla de inicio, y finalizará cuando el último integrante de la Agrupación o el último carro alegórico de la misma, cruce la línea final de la calle en la cual se dispuso la realización del desfile.

El tiempo mínimo de desfile en ese trayecto es el siguiente: mínimo 45 minutos, máximo 50 minutos.

El que **no comienza a la hora marcada de INICIO** del desfile, tendrá **por cada minuto de atraso, 2 puntos de descuento** del

puntaje total asignado; de la misma manera, **se descontará dos puntos por minutos del total asignado, si se excede del tiempo de 50 minutos destinado para su recorrido, al TÉRMINO del desfile.**

Cada agrupación deberá estar en el **lugar de concentración 45 minutos antes** de la hora que se le asigne para que inicie su desfile. En dicho tiempo de espera, y con la agrupación ya ubicada en el lugar, queda prohibido la ejecución de instrumentos musicales ya sean de percusión, viento, de cuerda y mucho menos la emisión de audio por el carro de sonido de la agrupación.

El tiempo entre la salida del último integrante de la agrupación y el inicio del primer integrante de la siguiente, será coordinado por una persona designada por la Comisión Honoraria.

Se contará con un RELOJ EXTRA donde marque tiempo de largada.

SECCIÓN VII

DESFILES EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7.1 OBLIGACIÓN DE DESFILAR EN EL INTERIOR

La Comisión Honoraria de Carnaval determinará las escuelas que participarán en dichos desfiles, comunicándoles a las agrupaciones participantes 72 horas antes de la fecha del desfile.

La Organización entregará a cada agrupación un monto de \$U 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para gastos de alimentación por cada desfile o show en escenario.

SECCIÓN VIII

MENCIONES POR CONCURSO

Artículo 8.1 El JURADO otorgará MENCIONES a los siguientes rubros:

- MEJOR COMISIÓN DE FRENTE
- MEJOR MESTRE SALA Y PORTA BANDERA
- MEJOR PORTA ESTANDARTE
- MEJOR ALA DE BAHIANAS
- MEJOR REINA DE BATERÍA
- MEJOR MADRINA DE BATERÍA
- MEJOR BASTONERA
- MEJOR DESTAQUE
- MEJOR PASISTA MASCULINO
- MEJOR BATERÍA
- MEJOR ENREDO
- MEJOR ALA DE NIÑOS

SECCIÓN IX

SANCIONES

Artículo 9.1 El **JURADO a través de su presidente**, podrá solicitar a la Comisión Organizadora la aplicación de sanciones para aquellas agrupaciones, de acuerdo con las siguientes causales:

- a) Que las Agrupaciones no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.
- b) No alcanzar el mínimo de integrantes fijados (en este caso se **DESCALIFICARÁ** directamente a la agrupación).
- c) No presentarse al lugar de concurso a la hora establecida.
- d) No realizar el desfile en el tiempo fijado por la Comisión.
- e) Realizar gestos agraviantes, insultos o agresiones hacia los miembros del JURADO, el PRESIDENTE del mismo, los integrantes de la ORGANIZACIÓN o LAS AUTORIDADES ubicadas en el palco oficial, antes, durante o después de realizar su presentación en concurso.

Las **SANCIONES** serán **quitas económicas (10% del premio)** de acuerdo a la decisión que sugiera el JURADO **además penalizar a integrantes de la Agrupación o a la Agrupación misma**. La misma suma se repartirá en las restantes escuelas.

Dichas sanciones serán comunicadas a la **Agrupación sancionada** en el plazo no mayor de 24 hs., por escrito al Director o Directores responsables de la misma.

La Agrupación tendrá a su vez un plazo de 24 hs. para realizar los descargos que considere necesario sobre la sanción que se le aplique.

SECCIÓN X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.1 (CARPETA DE PRESENTACIÓN) La carpeta de presentación de cada Agrupación deberá ser presentada a los responsables de la Organización **15 días antes del primer desfile oficial, así como las fichas de todos sus integrantes.**

Dicha carpeta deberá contar:

- Nombre de la Agrupación.
- Director o Directores responsables, adjuntos fotocopias de cédulas de identidad, dirección y teléfono de contacto.
- Delegado titular o suplente, adjunto fotocopia de cédula, dirección y teléfono.
- Ficha técnica de la agrupación:

La misma deberá cumplir con el siguiente contenido:

1. Sinopsis: Se debe realizar una breve explicación de la temática elegida.
2. Organigrama: Se debe ordenar los diferentes rúbricos conforme a como son plasmados en el samba enredo, el cual debe ser el mismo orden en el que se despliegue la escola en la avenida.
3. Justificativa: Argumentación de la elección del tema.
4. Colores de identificación de la Agrupación.

5. Estructuración de la Agrupación, Comisión de Frente, Mestre Sala y Porta Bandera, las diferentes alas, colores utilizados en vestimenta, diseños representativos y sencillos (uno por la ala) de vestuario.

6. Letra del Samba Enredo detallando autor, melodía y audio del mismo por *e-mail: comisióncarnaval2019*

Artículo 10.2. SANCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE PRESENTAR CARPETA EN TIEMPO Y FORMA

El no cumplimiento de la presentación de la carpeta en tiempo y forma dará lugar a una **sanción del 10% de los puntos obtenidos en el concurso.**

La Comisión Honoraria, o a quien designe la Intendencia de Salto, será la responsable de realizar la fiscalización y control de la cantidad de integrantes según la ficha técnica entregada por cada escola.

Cada escola deberá PRESENTAR LA CARPETA con la FICHA TÉCNICA IMPRESA con 15 días de antelación a la fecha del Desfile Oficial designada por la Intendencia de Salto; de no cumplirse, la ESCUELA QUEDARÁ ELIMINADA DE DICHO CONCURSO.

Artículo 10.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO.

Cada Jurado evaluará en un rubro específico en planilla que proporcionara la organización.

Dicha **planilla** será firmada por el JURADO respectivo al rubro y el PRESIDENTE DEL JURADO.

Deberá contener la siguiente información:

Fecha, nombre de la Agrupación, categoría y rubro.

Se deberá acotar al pie de la planilla respectiva las observaciones que se considere pertinente.

Esta planilla no será válida, si la misma no está firmada por Presidente y Jurado respectivo o le falta algún dato solicitado.

Una vez que cada JURADO emita el voto de cada Agrupación, se juntarán todos los rubros de la misma en un único sobre que llevara la firma del PRESIDENTE DEL JURADO.

Dicho sobre constará nombre del conjunto, categoría y fecha en que la Agrupación ha concursado.

Artículo 10.4 PUNTAJE FINAL. El puntaje final será resultado de la sumatoria de cada rubro otorgada por los miembros del JURADO correspondiente en cada noche de concurso, **descontando los puntos por sanciones si es que lo hubiese.**

Artículo 10.5 FALLO DEL JURADO. El fallo del Jurado será **INAPELABLE E IRREFUTABLE.**

Artículo 10.6 CARRO Y PEQUEÑAS ALEGORÍAS E INTEGRANTES.

Todas las Agrupaciones que presenten Carro alegórico y pequeñas alegorías, ESTARÁN OBLIGADOS a estar dentro de lo presentado en la ficha técnica y el organigrama, además de estar dentro de la propuesta temática.

Los carros alegóricos serán juzgados como parte de la temática y serán juzgados por los jurados designados por la Comisión Honoraria de Carnaval de la Intendencia de Salto.

Se establece que el número mínimo es de 2 carros alegóricos. (Son los que se tomarán en cuenta para ser juzgados). En caso de que la agrupación requiera usar más de 2 carros, los mismos no serán tomados en cuenta para el puntaje.

El Carro alegórico con mayor puntaje, será el ganador del premio efectivo entre ellos.

Todas las personas que inscriban un carro tendrán que ir dentro de una escola con el motivo de la misma.

TODO LO QUE ESTE PRESENTADO EN EL DESFILE SERA JUZGADO Y TENDRAN SUS PUNTAJES DENTRO DE UNA ARMONÍA VISUAL.

Artículo 10.7 (PROTESTAS, OBSERVACIONES, INCONVENIENTES)

En caso de que existiere cualquier tipo de protesta, observación, inquietud o inconveniente en el desarrollo del Desfile Oficial en

Av. Líber Seregni, *el representante de la Agrupación deberá efectuar el trámite de reclamo ante el Presidente del Jurado.*

Artículo 10.8 SITUACIONES NO PREVISTAS. Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas, en caso de ser necesario, por el Jurado y la Organización del Carnaval.

SECCIÓN XI

PREMIOS

Artículo 11.1 Para las Agrupaciones de Samba el premio acordado por la organización será de **\$U 1.100.000, más 200 entradas por cada escola concursante y por cada desfile.**

1° PREMIO: U \$380.000

2° PREMIO: U \$280.000

3° PREMIO: U \$180.000

4° PREMIO: U \$100.000

5° PREMIO: U \$80.000

6° PREMIO: U \$80.000

PREMIOS POR CARROS Y ALEGORÍAS

1° PREMIO: U \$60.000

2° PREMIO: U \$50.000

3° PREMIO: U \$40.000

4° PREMIO: U \$30.000

5° PREMIO: U \$20.000

6° PREMIO: U \$20.000

SECCIÓN XII

FACULTADES

Artículo 12.1 Se faculta a la Comisión Honoraria de Carnaval a realizar acuerdo con el Gremio de Escuelas de Samba, en lo no previsto y siempre y cuando no contradiga al presente Reglamento.